

RESOLUCION No.

(**000117**)

09 FNE. 2019

“Por medio de la cual se ordena pago de la cuota de bonificación extracurricular a favor del docente MARIO RAFAEL SOLORZANO ACUÑA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 00002 del 16 de febrero 2009

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Rectoral No. 002002 de fecha de diciembre 10 de 2018, se autorizó bonificación extracurricular al(a) docente **MARIO RAFAEL SOLORZANO ACUÑA**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 73.237.216, por la suma total de **\$1.659.912** (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M.L.), por la prestación de sus servicios al dictar Seminario Especializado Presencial en Derecho Civil I, por lo cual es menester ordenar el pago de la cuota de Bonificación extracurricular del docente antes mencionado, el cual se había determinado en una (1) cuota, previa presentación del certificado de recibo a satisfacción de los servicios prestados expedido por la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas ante el Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano.

La Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas presentó al Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano, Certificado de Recibo a satisfacción del servicio prestado por el(a) docente **MARIO RAFAEL SOLORZANO ACUÑA**, corresponde a la cuota de Bonificación ordenada, con lo cual se acredita la idónea ejecución del proyecto en lo atinente al docente beneficiario de la bonificación.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de la cuota de bonificación Extracurricular al(a) docente **MARIO RAFAEL SOLORZANO ACUÑA**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 73.237.216, por la suma total de **\$1.659.912** (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M.L.), por la prestación de sus servicios al dictar Seminario Especializado Presencial en Derecho Civil I.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al(a) docente **MARIO RAFAEL SOLORZANO ACUÑA**, a la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, la expedición del presente acto, para lo de sus competencias.

Dado en Barranquilla, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
RECTOR

Proyectó: José Púa 
Revisó: MaryLuz Stevenson 